



**HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE**

Municipalidad de El Calafate  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Expediente Nº 09/MC.SOP/1.985.-  
Sancionada : 24 de Enero de 1.985.-  
Promulgada :  
Decreto Nro. :  
Ordenanza Nro. 007/HCD/1.985.-

**POR CUANTO :**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA  
24 DE ENERO DE 1.985 - SANCIONA CON FUERZA DE :

**O R D E N A N Z A :**

- Art. 1º).- FIJAR para la enajenación de los terrenos Fiscales ubicados dentro del Ejido Urbano de la Municipalidad de El Calafate, como asimismo los que queden fiscales por caducidad de las concesiones que los afectan y las parcelas reservadas para su venta, los siguientes valores :
- a) PESOS ARGENTINOS SETENTA (\$a. 70,00) EL METRO CUADRADO para las Manzanas: 1 - 1bis - 2 - 2bis - 3 - 4 - 5 - 5bis - 29 - 30 - 32 b - 32 c - 33bis - 67 - 68 a - 69 a - 69 b - 71 b - 75 - 77 y 78.-
  - b) PESOS ARGENTINOS NOVENTA (\$a. 90,00) EL METRO CUADRADO para las Manzanas : 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 31 - 32 a - 33 - 56 - 59 - 60 - 65 a - 66 - 70 - 72 b - 73 y 76.-
  - c) PESOS ARGENTINOS CIEN (\$a. 100,00) EL METRO CUADRADO para las Manzanas 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 24 - 25 - 26 - 27 - 28 - 34 - 38 - 39 - 40 - 43 - 45 a - 50 - 51 - 52 - 53 - 55 a - 57 - 58 - 63 a - 64 a - 64 b - Quinta 11 y Quinta 12.-
  - d) PESOS ARGENTINOS CIENTO OCHENTA (\$a. 180,00) EL METRO CUADRADO para // las Manzanas : 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 a - 23 b - 35 - 36 - 37 - 44 y 49.-
  - e) Fracciones destinadas a chacras se fija el Monto de \$a. 35.000 (Pesos Argentinos Treinta y cinco Mil) la Hectárea.-
- Art. 2º).- ESTABLECER para la fracción, solar ó parcela que resulten esquinas de calles y caminos un recargo del veinte por ciento (20%).-
- Art. 3º).- FIJAR para las adjudicaciones en venta las siguientes modalidades para la formalización del pago de la tierra :
- a) PAGO CONTADO : Treinta por ciento (30%) de descuento sobre el costo total.-
  - b) PAGO EN CUOTAS : Seis (6) Cuotas mensuales con el diez por ciento / (10%) de interés Mensual acumulativo sobre saldo.-
- Art. 4º).- DEROGASE las Ordenanzas Municipales Nº 015/82 y 002/HCD/84.-
- Art. 5º).- Tomen Conocimiento: Secretarías de Bloques. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal y Demás Dependencias que correspondan. Dése a Boletín 7 Municipal y cumplido ARCHIVESE.-

MONICA LILIANA S. DE AYALA  
SECRETARIA GENERAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ZELMAR GUERRERO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**POR TANTO :**

Téngase por Ordenanza Municipal Nro. 007/85. Comuníquese. Dése a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVESE.-